VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA 18/02/2026 13:57:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera Entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005 , de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma, vinculadas ahora con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS y los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 6. Contenido de los planes estratégicos. 1. Los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia. Las líneas de subvención comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos. Necesariamente deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. 2. Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En ese sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

El art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Estando prorrogado el Presupuesto 2025 durante el 2026, mediante Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026 y vistos los recursos específicos presupuestarios vigentes que amparen las subvenciones previstas, es por lo que se hace precisa la elaboración de un nuevo Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la Consejería y visto el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto 242/2023 de 22 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, teniendo en cuenta la Circular 1/2020, de 17 de abril de 2020, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativa a la situación de las subvenciones nominativas en los supuestos de prórroga del presupuesto general de la CARM.

A la vista de los antecedentes y a las propuestas de los distintos Centros Gestores dependientes de esta Consejería,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para el ejercicio 2026, cuyo ámbito de aplicación abarca las subvenciones de sus órganos directivos, y demás entes públicos vinculados a la misma, que se concretan y se adjunta en el siguiente anexo: ANEXO I.

SEGUNDO: Cualquier creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, una vez aprobada de conformidad con las normas presupuestarias, se entenderá que forma parte del Plan, por lo que el Centro Directivo afectado deberá dar traslado a la Secretaría General de la ficha y documentos correspondientes, con el fin de proceder a la modificación del PES 2026.

TERCERO: El presente Plan está vinculado a la vigencia de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia de 2025, prorrogados a 2026.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR
Fdo: Juan María Vázquez Rojas

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA 18/02/2026 13:57:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA 18/02/2026 13:57:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I

160300 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

442J ENERGÍAS LÍMPIAS

16	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027. RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
PROYECTO.....	51909 "A PYMES. Implementación de sistemas de gestión para el ahorro y la eficiencia energética".
CENTRO GESTOR.....	16.03 Dirección General de Industria, Energía y Minas.
PROGRAMA.....	442J ENERGÍAS LIMPIAS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	16.03.00.442J.777.22
IMPORTE ANUALIDAD.....	Año 2026: 1.800.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).....	Secciones B a N y P a S.
FINANCION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 50 0300 0221.18 FEDER. Fomento de la eficiencia energética en las empresas. F.F 2026 60% 1.080.000,00
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026

Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD/OBJETO: El objetivo de esta línea de actuación es la concesión de subvenciones destinadas a las empresas de la Región de Murcia, más concretamente a las PYMES para la implantación de sistemas de gestión del ahorro, con el objetivo de la consecución de un aumento en la eficiencia energética. Estas subvenciones estarán destinadas a la mejora de la eficiencia energética de procesos productivos mediante la renovación de equipos e instalación de sistemas consumidores de energía por otros más eficientes. Estas ayudas estarán dirigidas a PYMES de los sectores industrial y terciario.

TIPO DE GASTO: TRANSFERENCIA DE CAPITAL

BENEFICIARIOS: Empresas Privadas

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia especial (artículo 22.1 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la CARM).

LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS: Las ayudas se regirán por lo establecido en la Orden de 10 de noviembre de 2025 de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas dirigidas a PYMES para la implementación de medidas de ahorro y mejora de la eficiencia energética y para instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo de energía eléctrica, en el ámbito del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 (B.O.R.M. nº 265 de 15 de noviembre de 2025), dictada al amparo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en aquellos aspectos en los que tiene la condición de básica.

INDICADORES:

CÓDIGO	**UNIDAD**	**DENOMINACIÓN**	**TIPO** (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
02	Número de subvenciones concedidas	Nº de actividades/actuaciones subvencionadas	1	180	30

1 absoluta 2 porcentual

17	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD……	Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables.
PROYECTO……	51910 "A PYMES. Implantación de energías renovables".
CENTRO GESTOR……	16.03 Dirección General de Industria, Energía y Minas.
PROGRAMA……	442J ENERGÍAS LIMPIAS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	16.03.00.442J.777.22
IMPORTE ANUALIDAD……	Año 2026: 3.500.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)……	Secciones B a N y P a S.
FINANCION EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 50 0300 0222.22 FEDER. Fomento de la implantación de energías renovables en empresas. F.F 2026 60% 2.100.000,00
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2026

Finalidad de la línea/Plan de acción
FINALIDAD/OBJETO: El objetivo de esta línea de actuación es la concesión de subvenciones destinadas a las PYMES de la Región de Murcia para la implantación de fuentes de energías renovables, fomentando principalmente el uso de la energía solar como modo de aprovechamiento de la gran cantidad de horas de sol de las que dispone la Región. El objeto de las subvenciones será promover el desarrollo de tecnologías de generación, así como fomentar el autoconsumo de las empresas de la Región. **TIPO DE GASTO**: TRANSFERENCIA DE CAPITAL **BENEFICIARIOS**: Empresas Privadas **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**: Concurrencia especial (artículo 22.1 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la CARM). **LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS**: Las ayudas se regirán por lo establecido en la Orden de 10 de noviembre de 2025 de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas dirigidas a PYMES para la implementación de medidas de ahorro y mejora de la eficiencia energética y para instalaciones solares fotovoltaicas para autoconsumo de energía eléctrica, en el ámbito del Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 (B.O.R.M. nº 265 de 15 de noviembre de 2025), dictada al amparo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en aquellos aspectos en los que tiene la condición de básica.

INDICADORES:

CÓDIGO	**UNIDAD**	DENOMINACIÓN	**TIPO** (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
02	*Número de subvenciones concedidas*	*Nº de actividades/actuaciones subvencionadas*	*1*	*180*	*60*

1 absoluta 2 porcentual

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA 18/02/2026 13:57:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación